tan benévolas demostraciones de fraternal cariño, y que procuraria corresponderlas y hacerse digno de ellas. Que al efecto, y para cultivarlas y estrechar las mas cordiales relaciones entre ambos GG.·. OO.·., nombraba Representante suyo cerca del Sup.·. Cons.·., al Iltre.·. h.·. Antonio Casal, á quien comunicaba su nombramiento.

Se remitió el cuadro de los GG.·. YY.·. GG.·. miembros del S.·. G.·. O.·. para que aquel Sup.·. Cons.·. de Colon, designára de entre ellos el que debiera desempeñar su representacion cerca del S.·. G.·. O.·. Mexicano.

Para este honroso cargo fué nombrado el Il.·. h.·. José María Mateos.

Todo manifestaba la mas cordial armonía; el Rito Nacional Mexicano si bien lamentaba los disturbios en que estaba el Rito Escoces ant.·. acep.·. en la Habana, lo mismo que en España, se abstenia de manifestar, de ninguna manera lo que acerca de ellos pensaba; correspondia al cariño que se le manifestaba y deseaba que todo terminara pronto y bien, en aquellos OOr.·.

La respuesta del h.·. Antonio Casal sobre si admitia el cargo de Representante del S.·. G.·. O.·. del Rito Nac.·. M.·. cerca del Sup.·. Cons.·. de Colon, en vano fué esperada; pues aunque á un digno h.·. de aquel Or.·. por conducto del cual se le consultó si admitiria, dijo que sí y que agradecia el alto honor que se le dispensaba, su respuesta oficial nunca llegó á darla, ni por la atencion que debia merecerle el alto Cuerpo que lo nombraba, aunque despues se ha comprendido cual pudiera ser el motivo; pues con fecha 10 de Octubre, se recibió el Balaustre que á continuacion insertamos.

Universi terrarum orbis Architectonis ad gloriam ingentis.

ORDO AB CHAO.

Supremo Consejo de Colon de SSob.·. GG.·. IInsp.·. GGen.·. del Grado 33, último del Rito Escoces Ant.·. y Acep.·. de la

Franc-Masonería para Cuba y demas Islas de las Indias Occidentales Españolas. Fundado el año de la luz 5859.

Or.·. de Santiago de Cuba, bajo el C.·. C.·. del Zenit cerca de la H.·. L.·. ó sea á los 20º 1' Lat. N. y 69º 40' Long. o del Meridiano de San Fernando á los 10 dias del mes de Octubre a.·. l.·. 5877.

U.·. C.·. S.·.

Al Sup.·. Gr.·. Or.·. del Rito Nacional Mexicano.

Muy Q.·. é Iltre.·. h.·.

Oportunamente dí cuenta en este Sup.·. Cons.·. de vuestro Bal.·. nombrando Representante cerca de este alto Cuerpo y acompañando el cuadro de vuestros Iltres.·. miembros, con cuyo motivo se hizo presente: que en el tratado de Union, Alianza y Confederacion de los SSup.·. CCons.·. del Rito Escocés Ant.·. y Acep.·. firmado en Lausanne por las Potencias Masónicas confederadas, artículo 18, párrafo 3º se prevenia que "todo Cuerpo Masónico no Escocés, que dejase de reconocer al Sup.·. Cons.·. de su país, no podria sostener relacio-"nes de ninguna clase con él, ninguno de los SSupr.·. CCons.·. "Confederados."

Y habiendo este alto cuerpo suscrito dicho tratado para no faltar á sus compromisos escritos se vé en el presiso caso de suplicaros os digneis contestarnos sobre los particulares del expresado artículo.

Os saludamos fraternalmente deseandoos que el S.·. A.·. D.·. U.·. os tenga en su santa guarda.

El M.·. Pod.·. Sob.·. Gr.·. Comend.·. M.·. de la Cruz 33.

El Gr.·. Secret.·. Gen.·. Canc.·. de la Orden Manuel Jacas Pla.·. 33.

Sorpresa causó semejante Balaustre; aunque siempre se ha visto que los Supremos Consejos han querido imponerse á

todas lascorporaciones masónicas, motivo por qué en todas las partes del mundo adonde existe Sup.·. Cons.·. están en disidencias los masones Escoceses: el S.·. G.·. O.·. del Rito Mexicano, se sirvió acordar la siguiente contestacion que fué remitida al Sup.·. Cons.·. de Colon.

A.·. T.·. D.·. L.·. V.·. Y.·. P.·. D.·. G.·. H.·.

L.·. F.·. Y.·.

Al Sup.·. Cons.·. gr.·. 33 *del Or.·. de Santiago de Cuba.*

Muy qq.·. é Ill.·. hh.·.

Dí cuenta al S.·. G.·. O.·. de vuestro Bal.·. fechado á los 10 dias del mes de Octubre del presente año, en que suplica ese Sup.·. Cons.·. se le informe sobre si el Rito Nac.·. Mexi.·. reconoce al Sup.·. Cons.·. del Rito Esc.·. establecido en México; y el Supr.·. Gr.·. Or.·. se sirvió acordar la presente contestacion.

Conviene á la dignidad del R.·. N.·. M.·. recordar aquí, el orígen de sus relaciones con el Gr.·. Or.·. de Colon.

Con fecha 28 de Marzo de 1873, el Sob.·. Gr.·. Cons.·. Occ.·. Santiago núm. 1, con funciones delegadas del Sup.·. Cons.·., reconoció espontaneamente al Rito Nacional Mexicano por medio de su Bal.·., en que ademas remitió el cuadro de sus miembros, y pidió el de los que formaban el S.·. G.·. O.·. Este remitió al Sob.·. Gr.·. Com.·. el catálogo de su personal, con fecha 19 de Abril del mismo año, y como consecuencia de esto, el Sob.·. Gr.·. Cons.·. declaró en 24 de Junio de 1873, miembros honorarios suyos á los que lo eran del Sup.·. Gr.. Or.·. y declaró y nombró Representante suyo cerca del S.·. Gr.·. Or.·. con fecha 8 de Noviembre del propio año al Ilustre h.·. José María Mateos, y como justa reciprocidad, el S.·. Gr.·. Or.·. del Rito Nac.·. Mex.·. declaró GG.·. YY.·. GG.·. de este, á los miembros del Sob.·. Gr.·. Consistorio, con fecha 18 de Abril de 1874.

Hácia mediados del año de 1875, surgió alguna dificultad que dió por resultado que el h.·. Ramon Brú, en su calidad de Representante del Gr.·. Or.·. de España, desconociera al Gr.·. Or.·.de Colon, cerca del cual, el h.·. Brú representaba tambien al Rito Nacional Mexicano.

Deseando el Sup.·. Gr.·. Or.·. manifestar sus sinceras simpatías al Gr.·. Or.·. de Colon y no queriendo complicarse en las causas justas ó injustas que dividian al Gr.·. Or.·. de Colon del de España, ambos amigos, suspendió en sus funciones al h.·. Brù con fecha 19 de Julio de 1875 y en consecuencia ese propio Sup.·. Consejo el 26 de Setiembre del mismo año remitió á este S.·. Gr.·. Or.·. varios documentos que justificaban la irregular conducta del h.·. Brú con el Gr.·. Or.·. de Colon; acompañó el cuadro de sus miembros para que de entre ellos nombrara su representante el Rito Nac.·. Mex.·. y pidió el Catálogo del personal del S.·. Gr.·. Or.·. para nombrar un Representante suyo. Con fecha 11 de Diciembre de 1875 accediendo el Sup.·. Gr.·. Or.·. del R.·. N.·. M.·. á los deseos de ese Sup.·. Cons.·. le envió el cuadro de sus miembros y nombró su Representante al h.·. Antonio Casal.

Del simple relato de estos hechos se desprende un concepto, que el Rito Nac.·. Mex.·. desea dejar claramente establecido á saber: que en sus relaciones con el Gr.·. Or.·. de Colon es este el que siempre ha tomado la iniciativa, que aquel ha secundado gustoso porque entra en sus miras no buscar jamás pero si aceptar siempre el concurso de las personas, grupos, cuerpos ó asociaciones que de buena fé y con espíritu superior practiquen la masonería en su esencia desnuda de toda preocupacion mesquina, que por fórmulas ó intereses privados dividan al género humano en vez de unirlo y crien odiosas diferiencias que lastiman el amor fraternal que se deben los hombres entre sí pertenezcan ó nó á la Gran Familia.

Esto seria bastante para dejar contestada la plancha del 10 de Octubre, pues no parece natural ni lógico que cuando el Sup.·. Gr.·. Or.·. accede á una indicacion de ese Sup.·. Cons.·. este trate de hallar algun pretesto para retroceder en el cami-

no que voluntariamente se trazó. Pero no habiendo motivo para eludir la respuesta en su parte principal desea el S.·. Gr.·. Or.·. que ese Sup.·. Cons.·. conozca la verdad.

El Rito Nac.·. Mex.·. se halla regularmente establecido en la República mexicana desde el año de 1825 y ha funcionado sin interrupcion hasta hoy, mientras los Ritos Escoceses Ant.·. y Acep.·. Yorkino, Frances y otros, se han establecido con suma dificultad, han funcionado con tropiezos en cortos periodos y á largos intervalos y casi siempre con raras y honrosas escepciones sus altos cuerpos los han formado especuladores políticos buscando medios de medrar y no prestando jamás ningun servicio positivo á la humanidad.

Hoy mismo los altos cuerpos del Rito Esc.·. ant.·. y acep.·. en México están formados en su totalidad de las personas que constituyen la Administracion política; y de personas apasionadas, que en todo piensan menos en llenar la sublime tarea de un buen mason, De ello es una prueba, la necesidad que en estos dias han tenido la Gr.·. Log.·. de Estado y sus respectivas Lógias simbólicas de desconocer al Sup.·. Cons.·. por sus procedimientos arbitrarios, ilegales y antimasónicos, escándalo que el mismo Sup.·. Cons.·. ha llevado hasta el mundo profano con mengua de la dignidad y prestigio de las instituciones masónicas.

El Rito Nac.·. Mex.·. mantuvo con el Escoces ant,·. y acep.·. fraternales relaciones que fueron interrumpidas presisamente porque aquel negó su concurso á maquinaciones que creyó contrarias á la santa institucion masónica,

Con tales antecedentes que de seguro no han conocido oportunamente los OOr.·. de otras naciones al aceptar como regular y legítimo al Sup.·. Cons.·. de México, el Rito Nac.·. Mex.·. no puede variar la conducta que hasta ahora ha seguido con ese cuerpo. Reconoce su existencia solo como un hecho, en nada le estorba su accion ni ejerce contra él el menor acto de hostilidad; pero no le concede la superioridad de ningun género fuera de las LL.·. y grados que le estan subordinados, porque desconoce los títulos en qne pudieron fundar-

la, mucho ménos tratándose de Ritos diferentes del Esc.·. Ant.·. y Acept.·. Conceder á éste la supremacía absoluta, es incurrir an el vicio de exclusivísmo y de intolerancia repugnantes en que incurre la Iglesia Católica, cuando asegura que fuera de ella no hay salvacion, ó lo que es igual, que sólo los católicos, y en nuestro caso los masones escoceses, ant.·. y acep.·. pueden ser justos, honrados y hermanos, teoría que pugna con la del insesante progreso del Genero Humano, aceptada como dogma de la masonería pura.

La sinceridad y la buena fé, única base de relaciones sólidas, obligan al Rito Nac.·. Mex.·. á dar esta franca respuesta á ese Sup.·. Cons.·., y si ella diere por resultado que se interrumpan las fraternales relaciones con que lo ha honrado el Gr.·. Or.·. de Colon y que tiene la conciencia de haber sostenido con lealdad y cariño, tal hechó sera lamentado por el Sup.·. Gr.·. Or.·. como una de las funestas contrariédades que cosechan los hombres honrados, siempre que obran rectamente y lastiman intereses creados por el abuso.

De todas maneras, el S.·. G.·. O.·., del Rito Nac.·. Mex.·. hace fervientes votos por sus qq.·. hh.·. del Gr.·. Or.·. de Colon, les ofrece sus fraternales sentimientos, enviandoles el ósculo de paz, y los saluda con los n.·. s.·. y.·. b.·. q.·. n.·. s.·. c.·.

Sup.·. Gr.·, Or.·. de México á los 18 d.·. del 11°. m.·. m.·. a.·. l.·. 5877.—José M. Mateos.—Francisco P. Gochicoa.

Esta comunicacion quedó sin respuesta lo que no debe atribuirse á falta de urbanidad sino acaso á olvido de la Secretaria; pero de cualquiera manera que haya sido, los masones mexicanos tienen la satisfaccion de haber llenado los deberes fraternales, y ahora lo mismo que antes siempre que se presenta algun mason de la Habana encuentra en ellos amor y cariño, buena acojida y deseos de serle útil.

Se vé que el motivo de la cesasion de las relaciones fraternales del Sup.·. Cons.·, de Colon con el Sup.·. Gr.·. Or.·. del Rito Nac.·. Mex.·. esta fundada en la resolucion del con-

greso formado por los Supremos Consejos del Rito Escoces ant.·. y acep.·. reunido en Laussanne y en el tratado de Union, alianza y confederacion de los Supremos Consejos, resolucion muy imparcial política y fraternal; muy masónica y digna de los SSup.·. CCons.·. por que ¿que es lo que se quiere? cosa muy sencilla, que la masoneria esté sujeta al dominio de esos Supremos Consejos: esta es una de las causas que nos dividirá mucho tiempo, mas no nos divide de la verdadera masoneria, cuyos principios de caridad, de libertad y de igualdad, son los que estrechan los lazos de la Fraternidad. Pero es presiso decirlo todo ¿Hay otra cosa en esos SSup.·. CCons.·. que el deseo de dominar? no se conforman con haberse puesto de una manera irregular á la cabeza del Rito Escoces ant,·. y acep.·. sino que nó por sostener un principio humanitario sino por una pasion inquieta, recelosa, insaciable que nada puede calmar porque todo es poco para ella, sostiene una funesta division, los ciega la ambicion de gobernar solos, de gobernar siempre aun á los cuerpos que tienen la dicha de no estar bajo su dominio y jurisdiccion

Los SSup.·. CCons.·, son la causa de los males que continuamente ocurren en todos los países del mundo adonde existe el Rito Esc.·. ant y acep.·. Ellos son los que han puesto la barrera que divide á los Mas.·. y pues que no son los Mas.·. Mex.·. quienes la han levantado, deben seguir su camino, que no es otro que el que los conduce á la práctica de las virtudes morales y sociales, al perfeccionamiento y progreso del género humano, y dejar disvariar á los que no se acuerden de que para obrar con justicia hay que escuchar la razon antes que las pasiones.

El congreso de Laussenne fué el pretesto para que el S.·. Cons.·. de Colon rompiera sus relaciones con el R.·. N.·. M.·.: pero en el fondo, lo cierto es que el Sup.·. Cons.·. de México aprovechò la ocasion para continuar la guerra innoble que habia emprendido contra los Mas.·. Mex.·.

Despues de todo la convencion de Laussanne tuvo un principio y un fin ridículos. De 22 Sup.·. Cons.·. que debieron

concurrir solo estuvieron nueve representados y lo alli resuelto no ha sido cumplido por nadie. Por eso se ve que mientras el Sup.·. Cons.·. de Charleston reconoce como legitimo al Gr.·. Or.·. de España, y este cultiva relaciones frat. con el R.·. N.·. M.·. y con el Gr.·. Or.·. Esc.·. separatista, estas tres entidades son consideradas como irregulares por el Sup.·. Cons.·. de México, sin embargo de que este se inspira en las decisiones de su Oráculo Alberto Pícke Gefe del Sup.·. Cons.·. de Charleston.

¿Como se esplica tanta contradiccion y tan visibles inconsecuencias?

Conociendo el origen, la marcha y el estado actual del Sup.·. Cons.·. de México, lo cual revela que en ese cuerpo todo es pasion y arbitrariedad.

CAPITULO XXIV.

Conclusion del Rito Escoces antiguo reformado y Establecimiento de las Logias de Juan equivocadamente llamadas en México Rito celéctico.

Hemos visto que el Rito escoces antiguo y reformado habia creido deber suprimir en su organizacion el grado 33 °. que con ó sin razon consideraba como la causa princípal de los disgustos que produjeron la separacion de casi todo el rito escoces aceptado de la obediencia del Supremo Consejo; y por consiguiente la formacion del Rito Escoces Reformado.

Por esta razon los hermanos injustamente llamados disidentes que formaron este último, fueron excomulgados y calumniados por el Supremo Consejo del gr.·. 33 quien los acusó entre otras cosas de ambiciosos que deseaban á toda costa el grado 33 para tener en sus manos el supremo poder y ser ellos los árbitros de los destinos del Rito. Esta acusacion era gratuita y falsa lo cual quedo demostrado por los mismos hechos. En primer lugar, ya se sabe que veinte y tres de esos hermanos habian firmado, en presencia del que escribe